



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 068-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 021-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 010-2022-OPMI-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre la aprobación de Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF refiere respecto a la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo que tiene: "(...) la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...).";

Que, el numeral 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece que: "9.2) El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad"; a su vez el numeral 9.3 indica que: "9.3) El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: 1. Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI (...)" y el numeral 9.4 refiere: "9.4) Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sector"; asimismo, el numeral 11.6 del artículo 11° señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Locales tienen la siguiente función: "Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 13.1, 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece respecto a la elaboración y aprobación de criterios de priorización que: "13.1) Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas"; asimismo el numeral 13.6 establece: "13.6) La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de enero del 2022

competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN" y "13.7) Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Que, el artículo 26° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES señala que la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones es responsable de los siguientes resultados: "(...) Unidades orgánicas responsables de la formulación y ejecución de proyectos de inversión se alinean a la programación multianual de inversiones de la institución, el cual contribuyen al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2021-ALC/MVES de fecha 22 de enero del 2021 se aprueban los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 036-2021-ALC/MVES de fecha 22 de febrero del 2021 se aprueba el Programa Multianual de Inversiones – PMI – 2022-2024 del Distrito de Villa el Salvador.

Que, con Informe N° 010-2022-OPMI-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, informa que en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES y en concordancia con lo previsto en el 13.1, 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como sus Anexos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, los cuales han sido elaborados considerando los criterios de priorización sectoriales, así como reajustando los Criterios de Priorización del PMI 2022-2024, aprobados mediante Resolución N° 014-2021-ALC/MVES, ello en virtud a que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones extiende un Comunicado respecto a que la actualización del Anexo N° 06: Plazo para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, por lo que solicita que los mismos sean aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 021-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueben los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello al amparo de lo previsto en el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como sus Anexos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y las facultades dadas para el Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 068-2022-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, denominados: "Criterios de priorización para el Servicio de movilidad urbana (Pistas y Veredas)",



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de enero del 2022

"Criterios de priorización para Servicios de espacios públicos para el esparcimiento y recreación (Parques, jardines, alamedas o boulevard u otros espacios para la recreación)", "Criterios de priorización para los Servicios de espacios públicos verdes (m2 de áreas verdes)"; "Criterios de priorización para el Servicio de limpieza pública (Residuos Sólidos Municipales)"; "Criterios de priorización para Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes" y "Criterios de priorización para Centros de atención residencial de acogida pública para adultos mayores", los mismos que como anexo, forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

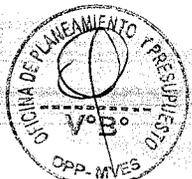
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los Criterios de Priorización para las Inversiones del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, son los aprobados con Resolución de Alcaldía N° 014-2021-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad de Villa el Salvador, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, remitir la presente Resolución de Alcaldía a las Entidades pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



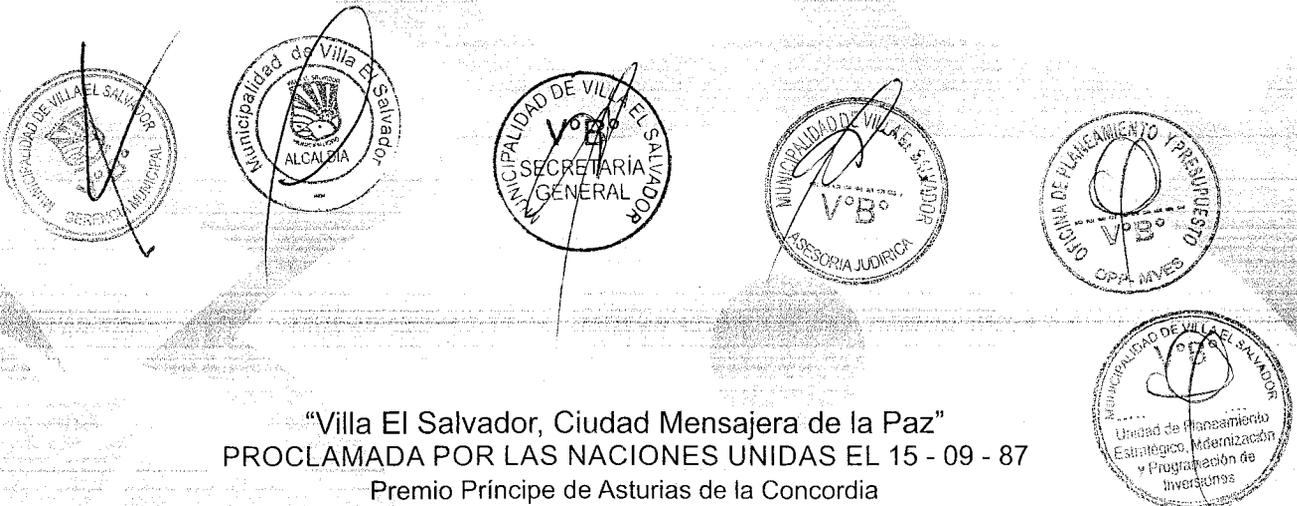
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARAYA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YMGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

| Criterios de Priorización Para el servicio de movilidad urbana (Pistas y veredas) | | | |
|--|----------------------------|--|------------|
| Nombre de la entidad: | | Municipalidad Distrital de Villa El Salvador | |
| Sector Responsable: | | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | |
| Función: | | 15 Transporte | |
| División Funcional: | | 036 Transporte urbano | |
| Grupo Funcional: | | 0074 Vías urbanas | |
| N° | Criterios Generales | Criterios Específicos | Puntajes |
| 1 | Cierre de Brechas | Criterio de cierre de brechas de cobertura | 15 |
| | | Inversiones orientadas a ampliar los accesos de servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas | 15 |
| | | Criterio de cierre de brechas de calidad | 10 |
| | | Inversiones orientadas a mejorar los accesos de servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas | 10 |
| 2 | Alineamiento Institucional | Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG | 5 |
| | | La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG | 0 |
| | | Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES | 5 |
| | | La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI | 0 |
| | | Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES | 15 |
| | | La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI | 15 |
| La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI | 0 | | |
| 3 | Inclusión Social | Criterio de pobreza | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10 | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8 | 2.5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5 | 1.25 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3 | 0 |
| 4 | Tamaño de la inversión | Criterio de tamaño de la inversión | 45 |
| | | Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor a 18001 m ² | 45 |
| | | Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 15001 a 18000 m ² | 22.5 |
| | | Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 12001 a 15000 m ² | 11.25 |
| | | Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 9001 a 12000 m ² | 5.63 |
| | | Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 6001 a 9000 m ² | 2.81 |
| | | Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 3001 a 6000 m ² | 1.41 |
| | | Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 0 a 3000 m ² | 0.7 |
| Peso total | | | 100 |



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

| Criterios de Priorización | | | |
|--|----------------------------|--|------------|
| Para los servicios de espacios públicos para el esparcimiento y recreación (Parques, jardines, alamedas o boulevard u otros espacios para la recreación) | | | |
| Nombre de la entidad: | | Municipalidad Distrital de Villa El Salvador | |
| Sector Responsable: | | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | |
| Función: | | 19 Vivienda y Desarrollo Urbano | |
| División Funcional: | | 041 Desarrollo Urbano | |
| Grupo Funcional: | | 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural | |
| N° | Criterios generales | Criterios específicos | Puntajes |
| 1 | Cierre de brechas | Criterio de cierre de brechas de cobertura | 15 |
| | | Inversiones orientadas a la ampliación del servicio de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en parques, jardines, alamedas, boulevard u otros espacios para la recreación. | 15 |
| | | Criterio de cierre de brechas de calidad | 10 |
| | | Inversiones orientadas a mejorar el servicio de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en parques, jardines, alamedas, boulevard u otros espacios para la recreación. | 10 |
| 2 | Alineamiento institucional | Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG | 5 |
| | | La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG. | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG. | 0 |
| | | Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES | 5 |
| | | La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. | 0 |
| | | Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES | 15 |
| La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI. | 15 | | |
| | | La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI. | 0 |
| 3 | Inclusión social | Criterio de pobreza | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10. | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8. | 2.5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5. | 1.25 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3. | 0 |
| 4 | Tamaño de la inversión | Criterio de tamaño de la inversión | 45 |
| | | Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 8 m ² /hab a más. | 45 |
| | | Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 7 y menor a 8 m ² /hab. | 22.5 |
| | | Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 6 y menor a 7 m ² /hab. | 11.25 |
| | | Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 5 y menor a 6 m ² /hab. | 5.63 |
| | | Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 4 y menor a 5 m ² /hab. | 2.81 |
| | | Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 3 y menor a 4 m ² /hab. | 1.41 |
| | | Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, menor a 3 m ² /hab. | 0.7 |
| Peso total | | | 100 |

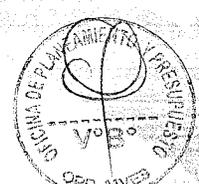
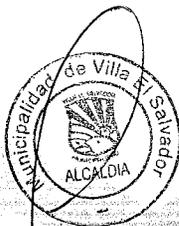


"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

| Criterios de Priorización Para los servicios de espacios públicos verdes (m ² de áreas verdes) | | | |
|--|---|--|------------|
| Nombre de la entidad: | Municipalidad Distrital de Villa El Salvador | | |
| Sector Responsable: | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | | |
| Función: | 17 Ambiente | | |
| División Funcional: | 055 Gestión integral de la calidad ambiental | | |
| Grupo Funcional: | 0125 Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público | | |
| N° | Criterios Generales | Criterios Específicos | Puntajes |
| 1 | Cierre de Brechas | Criterio de cierre de brechas de cobertura | 15 |
| | | Inversiones orientadas a ampliar por m ² , los espacios públicos verdes, existentes en el distrito. | 15 |
| | | Criterio de cierre de brechas de calidad | 10 |
| | | Inversiones orientadas a mejorar por m ² , los espacios públicos verdes, existentes en el distrito. | 10 |
| 2 | Alineamiento Institucional | Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG | 5 |
| | | La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG. | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG. | 0 |
| | | Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES | 5 |
| | | La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. | 0 |
| | | Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES | 15 |
| La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI. | 15 | | |
| | | La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI. | 0 |
| 3 | Inclusión Social | Criterio de pobreza | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10. | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8. | 2.5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5. | 1.25 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3. | 0 |
| 4 | Tamaño de la inversión | Criterio de tamaño de la inversión | 45 |
| | | Inversiones con superficie de área verde por habitante de 8 m ² /hab a más. | 45 |
| | | Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 7 y menor a 8 m ² /hab. | 22.5 |
| | | Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 6 y menor a 7 m ² /hab. | 11.25 |
| | | Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 5 y menor a 6 m ² /hab. | 5.63 |
| | | Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 4 y menor a 5 m ² /hab. | 2.81 |
| | | Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 3 y menor a 4 m ² /hab. | 1.41 |
| Inversiones con superficie de área verde por habitante menor a 3 m ² /hab. | 0.7 | | |
| Peso total | | | 100 |



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

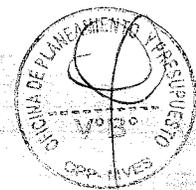
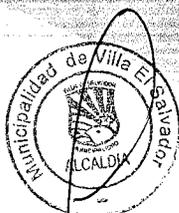


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

**Criterios de Priorización
Para el servicio de limpieza pública (Residuos sólidos municipales)**

| | |
|------------------------------|--|
| Nombre de la entidad: | Municipalidad Distrital de Villa El Salvador |
| Sector Responsable: | Ministerio del Ambiente |
| Función: | 17 Ambiente |
| División Funcional: | 055 Gestión integral de la calidad ambiental |
| Grupo Funcional: | 0124 Gestión de los residuos sólidos |

| N° | Criterios Generales | Criterios Específicos | Puntajes |
|--|------------------------------------|--|------------|
| 1 | Cierre de Brechas | Cierre de brechas de cobertura | 15 |
| | | Inversiones orientadas a ampliar el acceso al servicio de limpieza pública. | 15 |
| | | Cierre de brechas de calidad | 10 |
| | | Inversiones orientadas a mejorar el acceso al servicio de limpieza pública. | 10 |
| 2 | Alineamiento Institucional | Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG | 5 |
| | | La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG | 0 |
| | | Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES | 5 |
| | | La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI | 0 |
| | | Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES | 15 |
| | | La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI | 15 |
| La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI | 0 | | |
| 3 | Ejecutabilidad Presupuestal | Criterio de ejecutabilidad presupuestal | 5 |
| | | Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10 | 5 |
| | | Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8 | 0.25 |
| | | Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5 | 0 |
| 4 | Gestión Ambiental | Contribución directa con la mejora de calidad ambiental de la población | 45 |
| | | La inversión contribuye directamente con mejorar la calidad ambiental de la población | 45 |
| | | La inversión no contribuye directamente con mejorar la calidad ambiental de la población | 0 |
| Peso total | | | 100 |



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

| Criterios de Priorización | | | |
|---|----------------------------|---|------------|
| Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes | | | |
| Nombre de la entidad: | | Municipalidad Distrital de Villa El Salvador | |
| Sector Responsable: | | Ministerio de Cultura | |
| Función: | | 021 Cultura y Deporte | |
| División Funcional: | | 045: Cultura | |
| Grupo Funcional: | | 100: Promoción y desarrollo cultural | |
| Nº | Criterios Generales | Criterios Específicos | Puntajes |
| 1 | Cierre de Brechas | Cierre de brechas de cobertura | 15 |
| | | Inversiones orientadas a ampliar el servicio cultural para la participación de la población en las industrias culturales y las artes. | 15 |
| | | Cierre de brechas de calidad | 10 |
| | | Inversiones orientadas a mejorar el servicio cultural para la participación de la población en las industrias culturales y las artes. | 10 |
| 2 | Alineamiento Institucional | Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG | 5 |
| | | La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG. | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG. | 0 |
| | | Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES | 5 |
| | | La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. | 0 |
| | | Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES | 15 |
| | | La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI. | 15 |
| La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI. | 0 | | |
| 3 | Inclusión Social | Criterio de pobreza | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10. | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8. | 2.5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5. | 1.25 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3. | 0 |
| 4 | Tamaño de la inversión | Inversiones en bienes patrimonio material | 15 |
| | | Inversiones que contemplan monumentos. | 12 |
| | | Inversiones que contemplan bienes de patrimonio cultural. | 15 |
| | | Inversiones que contemplan instituciones museales. | 10 |
| | | Inversiones que contemplan servicios archivísticos o bibliotecarios públicos. | 8 |
| | | No hay vinculación. | 0 |
| | | Otras inversiones en servicios culturales | 20 |
| | | Inversiones orientados a brindar servicios culturales de promoción y difusión de las artes. | 20 |
| | | Inversiones orientados a brindar servicios de difusión cultural a través de radiosfusión sonora y televisión. | 8 |
| Peso total | | | 100 |



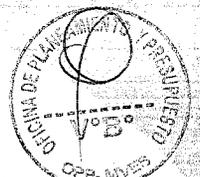
"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

| Criterios de Priorización | | | |
|---|--|--|------------|
| Centros de atención residencial de acogida pública para adultos mayores | | | |
| Nombre de la entidad: | Municipalidad Distrital de Villa El Salvador | | |
| Sector Responsable: | Mujer y Poblaciones Vulnerables | | |
| Función: | Protección Social | | |
| División Funcional: | Asistencia Social | | |
| Grupo Funcional: | Protección de poblaciones en riesgo | | |
| N° | Criterios Generales | Criterios Específicos | Puntajes |
| 1 | Cierre de Brechas | Cierre de brechas de cobertura | 20 |
| | | Inversiones orientadas a ampliar infraestructuras de atención residencial de acogida pública para adultos mayores. | 20 |
| | | Cierre de brechas de calidad | 15 |
| | | Inversiones orientadas a mejorar las infraestructuras de atención residencial de acogida pública para adultos mayores. | 15 |
| 2 | Alineamiento Institucional | Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG | 5 |
| | | La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG. | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG.. | 0 |
| | | Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES | 5 |
| | | La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. | 5 |
| | | La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. | 0 |
| | | Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES | 15 |
| | | La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI. | 15 |
| La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI. | 0 | | |
| 3 | Inclusión Social | Criterio de pobreza | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10. | 5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8. | 2.5 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5. | 1.25 |
| | | Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3. | 0 |
| 4 | Tamaño de la inversión | Criterio de la inversión | 35 |
| | | Inversiones que contemplan servicios de atención oportuna al adulto mayor. | 35 |
| | | Inversiones que contemplan servicios de protección integral al adulto mayor. | 25 |
| | | Inversiones que contemplan servicios de promoción del adulto mayor. | 10 |
| | | Inversiones que contemplan centros de atención integral al adulto mayor. | 15 |
| | | Inversiones que contemplan hogares de refugio temporal de acogida al adulto mayor. | 12 |
| Peso total | | | 100 |



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia